



INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TRANSNACIONALES DIRIGIDOS A LA JUVENTUD ANDALUZA

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su redacción dada por la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, dispone que *“Los poderes públicos fomentarán el acceso al empleo de los jóvenes y orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas”*. Asimismo, en base a lo indicado en el artículo 63.1 del citado Estatuto, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuidas las competencias ejecutivas en materia de empleo.

La Estrategia Europea 2020 (Europa 2020), la Estrategia Europea para el Empleo y la iniciativa «Juventud en Movimiento» presentó un marco de prioridades para las políticas de empleo encaminadas a reducir el desempleo joven, con particular énfasis en facilitar la transición educación-trabajo.

El Consejo de la Unión Europea en su Recomendación, de 10 de marzo de 2014, sobre un marco de calidad para los periodos de prácticas (2014/C88/01) destaca que en el curso de las dos últimas décadas, los periodos de prácticas se han convertido en una importante puerta de entrada al mundo laboral. Destacan asimismo que uno de los retos que se proponen desde el Consejo de la Unión Europea consiste en aumentar la movilidad transfronteriza de los trabajadores en prácticas dentro de la Unión para así fomentar un auténtico mercado de trabajo europeo.

Con esta propuesta el Servicio Andaluz de Empleo quiere dar continuidad a la trayectoria iniciada en el año 2006 de ejecución de proyectos de movilidad para jóvenes desempleados/as promovidos por la Agencia Leonardo da Vinci y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) y en los que han participado alrededor de 700 personas. Con este mismo propósito el Servicio Andaluz de Empleo forma parte de la red europea TLN Mobility para la movilidad transnacional de jóvenes en situación de desventaja social desde el año 2014. Esta red integra actualmente a 12 estados miembros y regiones de Europa, liderados por Alemania, que tratan de hacer frente al desempleo juvenil a través de la movilidad transnacional. Los integrantes de la red reconocen el impacto positivo que las estancias de trabajo en el extranjero tienen en las perspectivas de jóvenes en situación de desventaja social para incorporarse al mercado laboral. En Andalucía las experiencias de movilidad transnacional dirigidas a personas en situación de desventaja social tienen un carácter totalmente innovador, siendo el Servicio Andaluz de Empleo pionero en esta materia.

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración de un reglamento se sustanciará consulta pública, a través del portal Web de la

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DAVID TRONCOSO PONCE | 27/03/2019 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmS2PV7DZFYPKQY3AXRZWK4GAQG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

La citada consulta se publicó en la página Web de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa/detalle/135879.html>) el 13 de diciembre de 2017, otorgándose un plazo de quince días a contar a partir del día siguiente a su publicación en la citada página, en la que la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo considerasen pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la misma a través del siguiente correo electrónico: intermediacion.sae@juntadeandalucia.es

Una vez transcurrido el plazo otorgado de participación pública en el procedimiento de elaboración de la norma no se ha recibido aportación ni observación alguna al respecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Fdo. David Troncoso Ponce

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | DAVID TRONCOSO PONCE | 27/03/2019 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmS2PV7DZFYPKQY3AXRZWK4GAQG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |